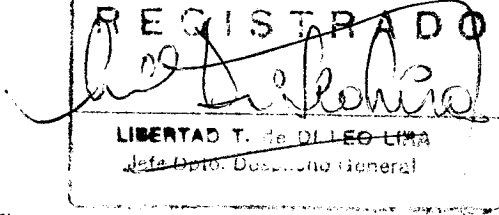




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Villa María, 21 de marzo de 1986.-

VISTO el recurso de apelación interpuesto por el postulante señor Luis Urch contra la resolución n° 16/85 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso interpuesto contra la mencionada resolución por la que se dejan sin efecto los concursos para proceder a la designación de docentes ordinarios en las asignaturas: Mecánica, para Ingeniería Mecánica; Mecánica General, para Ingeniería Eléctrica y Mecánica General para Ingeniería en Construcciones, fue presentado por el recurrente en tiempo y forma.

Que según lo establecido en el Reglamento de Concursos de Profesores Ordinarios, Ordenanza N° 542, artículo 41, las apelaciones deben ser resueltas por el Consejo Superior.

Que con fecha 17 de marzo de 1986 la Asesoría Letrada ha emitido el correspondiente dictámen.

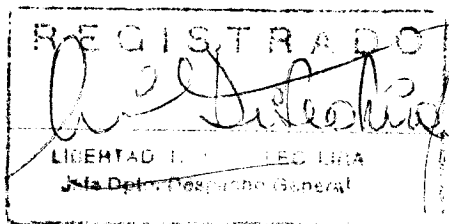
Que el recurso mencionado fue analizado por la Comisión de Enseñanza, la que aconseja no hacer lugar al mismo y mantener lo dispuesto por la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N° 521).

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- 2 -

//..

Por ello,

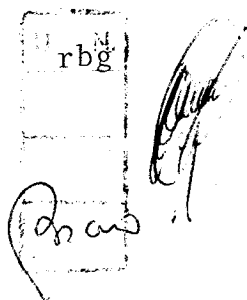
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al recurso de apelación del señor Luis Urch contra la resolución nº 16/85 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y mantener en firme los términos de la misma.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 104/86



Ing. JUAN CARLOS FRECHALTE
RECTOR

Ing. ENLIO R. CUESTA
SECRETARIO ACADÉMICO
INTERINO